



GOBIERNO MUNICIPAL DE
OCOYOACAC



2025-2027

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

ABRIL 2025



Con fundamento en los artículos 26, apartado B y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 128 fracción VI y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 303 y 303 Bis del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 5, 75 al 82 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 327, 327- A, 327 -B del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 19, fracción VII, 20, 71 y 75 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios así como los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales, el Gobierno Municipal de Ocoyoacac 2025-2027 a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, emite el siguiente;

Programa Anual de Evaluación del programa presupuestario 02010101 Gestión integral de residuos sólidos, con fuente de financiamiento FORTAMUN 250102, de la Administración Pública Municipal para el ejercicio fiscal 2025.

Estructura del Documento	Página
1. Consideraciones generales.	3
2. Diagnóstico de Programas presupuestarios.	6
3. Proceso de evaluación.	7
4. De la evaluación de desempeño.	10
5. Cronograma de ejecución.	11
6. De los Términos de Referencia, TdR.	12
7. Transitorios.	13

"Trabajo y amor por nuestra tierra."

1. Consideraciones generales.

El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

Objetivos generales.

- ❖ Especificar las acciones de evaluación y monitoreo, así como el tipo de evaluación que habrá de implementarse al programa presupuestario y a las políticas públicas de la Administración Pública Municipal durante el ejercicio fiscal 2024;
- ❖ Difundir el cronograma de ejecución de la evaluación, así como el calendario de actividades de programación y presupuestación en términos de los dispuesto en el artículo 111, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su reglamento;
- ❖ Articular los resultados de las acciones de evaluación y monitoreo, en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- ❖ Definir el proceso sistemático de medición y análisis de eficacia del programa en relación con sus objetivos y metas establecidas.

Objetivos específicos.

- ❖ Medir la eficacia; evaluar si el programa está logrando sus objetivos y metas en cuanto a la gestión integral de residuos sólidos;
- ❖ Identificar áreas de mejora; identificar áreas del programa que requieren mejoras o ajustes para optimizar su desempeño;
- ❖ Optimizar recursos; evaluar la eficiencia en el uso de recursos e identificar oportunidades para optimizarlos; e
- ❖ Informar decisiones; proporcionar información objetiva y confiable para tomar decisiones informadas sobre el programa.

Glosario.

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;



Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social; Convenio: Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Evaluación: El proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y de las políticas públicas, así como de los Fondos de Aportaciones Federales que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto, en función del tipo de evaluación realizada;

Evaluación de desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un programa o proyecto presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados;

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden



afectar el desempeño del programa; Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los Programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente; Proceso presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los Programas presupuestarios;

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

Los Programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión; Sujetos evaluados:

Dependencias administrativas, la Tesorería Municipal, la UIPPE, la Contraloría Municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el Programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Ámbito de coordinación.

Corresponderá a la UIPPE la coordinación de aquellas evaluaciones que se realicen a los Pp y a las políticas públicas en el ámbito no social y social, en coordinación con la Tesorería Municipal, el Órgano Interno de Control, así como la Dirección de Servicios Públicos.

2. Diagnóstico del Programa presupuestario 02010101 Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Para la elaboración o actualización del diagnóstico al que hace referencia este apartado, el sujeto evaluado, con la participación de la UIPPE, deberán retomar lo establecido en los Términos de Referencia para la evaluación de desempeño vigentes emitidos por el CONEVAL, como sigue;

Estructura general del diagnóstico:

-  Antecedentes;
-  Identificación, definición y descripción del problema o la necesidad;
-  Evolución del problema;
-  Experiencias de atención;
-  Árbol del problema;
-  Objetivos: árbol de objetivo, determinación de los objetivos del programa, aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030 así como de la administración municipal 2025-2027;
-  Cobertura: identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial y objetivo, cuantificación de la población o área de enfoque objetivo, frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial objetivo;
-  Análisis de alternativas;
-  Diseño del programa o cambios sustanciales;

-  Modalidad del programa;
-  Diseño del programa;
-  Análisis de similitudes o complementariedades; y
-  Presupuesto.

3. Proceso de evaluación del programa presupuestario 02010101 Gestión Integral de Residuos Sólidos con fuente de financiamiento FORTAMUN.

De acuerdo a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los gobiernos municipales del Estado de México, instrumentan acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados, PbR, y el Sistema de Evaluación del Desempeño, SED, para que los recursos económicos que ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, en apego a lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Es responsabilidad de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), realizar estas funciones, en coordinación con la Tesorería Municipal y el Órgano Interno de Control Municipal, cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

En ese orden de ideas, se define el programa, fuente de financiamiento y el tipo de evaluación a evaluar, con las siguientes características;

Características de la evaluación:

-  **Programa a Evaluar:** 02010101 Gestión integral de residuos sólidos.
-  **Fuente de Financiamiento:** 250102 FORTAMUN.
-  **Sujetos evaluados:** Dirección de Servicios Públicos.
-  **Tipo de evaluación:** Evaluación de desempeño.

De la coordinación programa presupuestario 02010101 Gestión Integral de Residuos Sólidos con fuente de financiamiento FORTAMUN 250102. "Trabajo y amor por nuestra tierra."

Es la UIPPE, la responsable de desarrollar la evaluación con las características especificadas en el párrafo anterior, apegándose en todo momento, a lo establecido

en los Términos de Referencia para la Evaluación de Desempeño, vigentes y emitidos por el CONVEAL.

Es la UIPPE, la encargada de generar, emitir y difundir todos los productos especificados en el presente programa.

Es la UIPPE, la encargada de solicitar toda la información relacionada con la evaluación del programa presupuestario 02010101 Gestión integral de residuos sólidos ante la Dirección de Servicios Públicos, la Tesorería Municipal, el Órgano Interno de Control, y las demás que se requieran para fines administrativos del presente programa.

Finalmente, la UIPPE, es la encargada de establecer con tres días de anticipación, las fechas, hora, lugar y orden del día, de las dos reuniones a realizar con las áreas anteriormente citadas, para formalizar las minutas de trabajo de la evaluación.

Del coordinador de la evaluación.

Para efectos del presente programa, el coordinador será el servidor público señalado por la UIPPE, a efectos de contar con la experiencia de más de un año, realizando evaluaciones a programas presupuestarios municipales.

El coordinador de la evaluación señalado por la UIPPE, será quién coordine los trabajos, involucrando en todo momento; a la Tesorería Municipal, la Dirección de Servicios Públicos y al Órgano Interno de Control.

De los sujetos evaluados.

La Dirección de Servicios Públicos, es el sujeto evaluado y habrá de facilitar toda la información relevante para el desarrollo de la evaluación y habrá de atender los Aspectos Susceptibles de Mejora y firmar las minutas derivadas de las reuniones de trabajo.

De la Difusión.

Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, darán a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de la evaluación aplicada al Pp que ejecutan.

"Trabajo y amor por nuestra tierra."

Deberán difundir la información que se describe, en la siguiente página de Internet:
<https://ocoyoacac.gob.mx/planeacion-estrategica/>

- a) La MIR a evaluar y aprobada en la estructura programática del ejercicio fiscal 2024;
- b) El texto completo, el resumen ejecutivo, así como los anexos correspondientes de la evaluación realizada al Pp que ejecutan, resaltando la evaluación más reciente;
- c) Un apartado especial, los principales resultados de dicha evaluación;
- d) En su caso, las reglas de operación vigentes de los Pp, y
- e) El Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales; así como,
- f) Términos de Referencia avalados por el CONEVAL.

 De los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FORTAMUN.

El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales del FORTAMUN se sujetarán a lo señalado en la normativa aplicable, conforme a lo siguiente:

El ejercicio de los recursos del FORTAMUN deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los fondos de aportaciones federales conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos estatales y municipales. Para efectos de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior, se transferirá hasta el 0.05 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales.

"Trabajo y amor por nuestra tierra."



4. De la evaluación de desempeño al programa presupuestario 02010101 Gestión Integral de Residuos Sólidos con fuente de financiamiento 250102 FORTAMUN.

Es una valoración sintética del desempeño del programa presupuestal 02010101 Gestión Integral de Residuos Sólidos con fuente de financiamiento 250102 durante el ejercicio fiscal 2024, la cual incluye una síntesis de las unidades responsables del programa. Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión. Genera información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación y gobierno que toman decisiones a nivel gerencial.

Diagrama 1. Proceso de evaluación de desempeño.



Fuente: elaboración propia, con base a CONEVAL 2025.

La Evaluación de Desempeño, reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales.

Criterios de la evaluación de desempeño:

- a) Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Pp;
- b) Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp;
- c) Detalla los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;
- d) Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida; y
- e) Establece la atención del problema o necesidad del Pp y la entrega de bienes y servicios.

De los Aspectos Susceptibles de Mejora

Con el propósito de facilitar la mejora gradual y sistemática del programa evaluado, las dependencias y entidades a cargo del Pp cuya evaluación haya concluido, deberán elaborar los documentos para la implementación de los ASM, conforme al Mecanismo ASM vigente. Asimismo, deberán dar seguimiento a los ASM derivados de la evaluación interna establecida en el presente PAE hasta su conclusión.

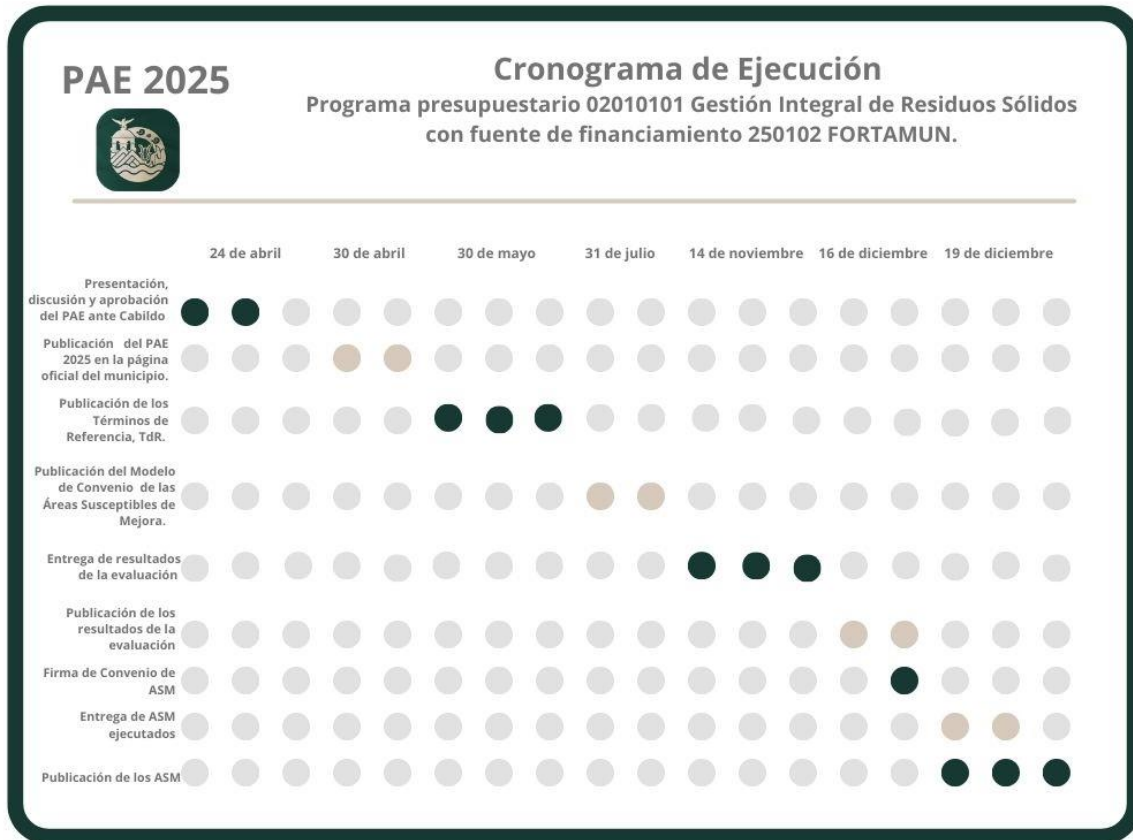
Los documentos de trabajo e institucionales utilizados para la implementación de ASM deberán publicarse en las páginas de internet con anterioridad citada para dar transparencia en términos del Mecanismo ASM vigente.

5. Cronograma de ejecución.

Las dependencias y entidades responsables de los Pp y políticas públicas sujetas a evaluación deberán atender el siguiente cronograma de ejecución.

En caso de que la evaluación se realice de manera extemporánea, habrán de informar a más tardar el último día hábil de septiembre de 2025, la fecha de conclusión de la evaluación, en el ámbito de su coordinación.

"Trabajo y amor por nuestra tierra."



6. De los Términos de Referencia, TdR.

Para las evaluaciones de Pp, los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación de acuerdo a lo que establece la disposición Decima Sexta de los Lineamientos e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.

Los Términos de Referencia, TdR de aplicabilidad son los establecidos por el CONEVAL, denominados Esquema de la Evaluación de Desempeño, estructurada en cinco temas, para mayor abundamiento consultar la publicación de estos en la página oficial del municipio con fecha 30 de mayo del ejercicio fiscal en curso, sin embargo, para los fines informativos, se resume como sigue:

1. Datos Generales;
2. Resultados/ Productos;



3. Cobertura;
4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora;
5. Conclusiones de la Evaluación; y
6. Datos del evaluador.

7. Transitorios.

PRIMERO. El presente Programa Anual de Evaluación 2025 entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

SEGUNDO. Para efectos de las disposiciones a que se refieren los numerales que a continuación se enuncian, la UIPPE, en el ámbito de su competencia, deberá emitirlos en los siguientes plazos:

- 1) El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2025, será publicado a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2025, en términos de lo que establece el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 2) El Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, deberá darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de julio de 2025.
- 3) Los Modelos de Términos de Referencia, deberán darse a conocer a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2025.

TERCERO. En el ejercicio fiscal 2025, y para efectos de los numerales que a continuación se enuncian, los sujetos evaluados se sujetarán a lo siguiente:

- 1) Las MIR, deberán publicarse a más tardar 30 días hábiles después de la aprobación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda, las cuales podrán actualizarse en función de las actualizaciones presupuestales del mes de febrero. La Contraloría Municipal supervisará la correcta publicación en la página Web del Municipio;
- 2) Deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de los Pp a que se refiere la disposición Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta de los Lineamientos, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

“Trabajo y amor por nuestra tierra.”



CUARTO. El presente programa se aplicará únicamente en el ejercicio fiscal 2025 en términos del marco legal vigente aplicable, en lo que no contravengan al mismo, y en tanto no se emita un nuevo programa o una fe de erratas.

Dado en Ocoyoacac, México, a los 24 días del mes de abril de 2025. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo por unanimidad, celebrada en fecha 24 de abril de 2025, fue aprobado el Programa Anual de Evaluación 2025, como se hace constar en el Acuerdo de Cabildo: No.: 15-SO-AOCO-85-2025 para su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno Municipal.

C.D. Nancy Valdez Ruiz

Presidenta Municipal Constitucional de Ocoyoacac

Rúbrica

Sujeto Evaluado

Lcda. Julieta Muciño Tovar

Titular de la UIPPE

Rúbrica

C. Saúl Juárez Guadarrama

Director de Servicios Públicos

Rúbrica

Lcdo. David González Ramírez

Contralor Interno Municipal

Rúbrica

Mtra. Flavia Villafranco Quiroz

Tesorera Municipal

Rúbrica

"Trabajo y amor por nuestra tierra."



PUNTO NÚMERO CUATRO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI, LE INFORMA AL CUERPO EDILICIO QUE EL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR DEL ORDEN DEL DÍA ES EL CORRESPONDIENTE AL NÚMERO 4: **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 02010101 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO FORTAMUN 2501012, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. (ANEXO 1).**

POSTERIORMENTE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL NANCY VALDEZ RUÍZ INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI DAR INGRESO A LA SESIÓN DE CABILDO A, JULIETA MUCIÑO TOVAR TITULAR DE LA UIPPE PARA AMPLIAR Y PROFUNDIZAR LOS TEMAS COMPETENTES.

NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL NANCY VALDEZ RUÍZ SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI REALICE LA VOTACIÓN PERTINENTE AL PUNTO NÚMERO 4 DE LA ORDEN DEL DÍA.

SUBSECUENTEMENTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO FABIÁN PALMERO NERI PROCEDE CON LAS SIGUIENTES PALABRAS: INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO, SEAN AMABLES DE MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO LA MANO DERECHA LOS QUE ESTÉN A FAVOR.

ACUERDO: 15-SO-AOCO-85-2025 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 02010101 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO FORTAMUN 2501012, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.



EL QUE SUSCRIBE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V Y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

-----**CERTIFICO**-----

COPIA FIEL DEL EXTRACTO IMPRESO AL REVERSO DE LA PRESENTE, DEL ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO; MISMO QUE OBRA EN EL LIBRO I DE ACTAS DE CABILDO, DEL ARCHIVO DE LA SECRETARIA ADJUNTA DE ASUNTOS DE CABILDO, DEL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES Y USOS LEGALES QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

-----**DOY FE**-----



FABIAN PALMERO NERI

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC.

C.C.P. ARCHIVO.